



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-14297958- -GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2023-14297958-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por la agente Valeria Beatriz POGGI a su cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que Valeria Beatriz POGGI presentó la renuncia, a partir del 14 de septiembre de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría General;

Que la mencionada agente había sido oportunamente designada por Decreto N° 1740/15;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que prestaron conformidad con la gestión la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Subsecretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 14 de septiembre de 2022, la renuncia de Valeria Beatriz POGGI (DNI N° 28.082.203 - Clase 1980) al cargo que ostenta en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios – Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales, dependiente de la Subsecretaría General, en el que había sido oportunamente designada por Decreto N° 1740/15, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.